

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

La correspondencia particular al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.

La correspondencia particular al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTÉ OFICIAL.

(Gaceta del dia 24 de Enero de 1878.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ayer, á las doce de la mañana, se celebró el matrimonio de S. M. el Rey con la Infanta de España

Doña María de las Mercedes de Orleans y Borbón en la Real Basílica de Alocha. Fueron padrinos S. M.

el Rey D. Francisco de Asís y S. M. la Reina Cristina, y en su nombre S. A. R. la Serna. Sra. Prince

sa de Asturias. Asistieron también á la ceremonia las

Sernas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña

María de la Paz y Doña María Eulalia. Los Sermos.

Sres. Infantes Duques de Montpensier con sus hijos

D. Antonio y Doña Cristina, y la Serna. Sra. Infan-

ta Doña Cristina, viuda del Infante D. Sebastian; los Embajadores y Enviados extraordinarios, y el Cuerpo diplomático acreditado en Madrid; los Ministros,

Comisiones de los Cuerpos Colegiados; los Gentlemanes-hombres y Damas, y todos los altos dignatarios

de la Corte. Asimismo asistieron los Capitanes Generales del Ejército, Caballeros del Toison y Embaja-

dores, y un numeroso y brillante concurso.

La ceremonia fué solemnísima, y la afluencia de

gente en las calles por donde pasó la comitiva Real

inmensa; siendo acogidos los Augustos Monarcas con

vivas demostraciones de afecto por todas partes.

Por la tarde presenciaron los Reyes el desfile de

la guarnición de Madrid desde el balcón principal de

la fachada de Oriente del Palacio Real.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Ma-

ría de las Mercedes continúan sin novedad en su im-

portante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serna. Sra. Princesa de Asturias, SS. MM. el Rey D. Francisco de

Asís y Doña María Cristina, las Sernas. Sras. Infan-

tas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y

Doña María Eulalia, y los Serenísimos Sres. Infantes

Duques de Montpensier y sus Augustos Hijos.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 23 de Enero de 1878.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

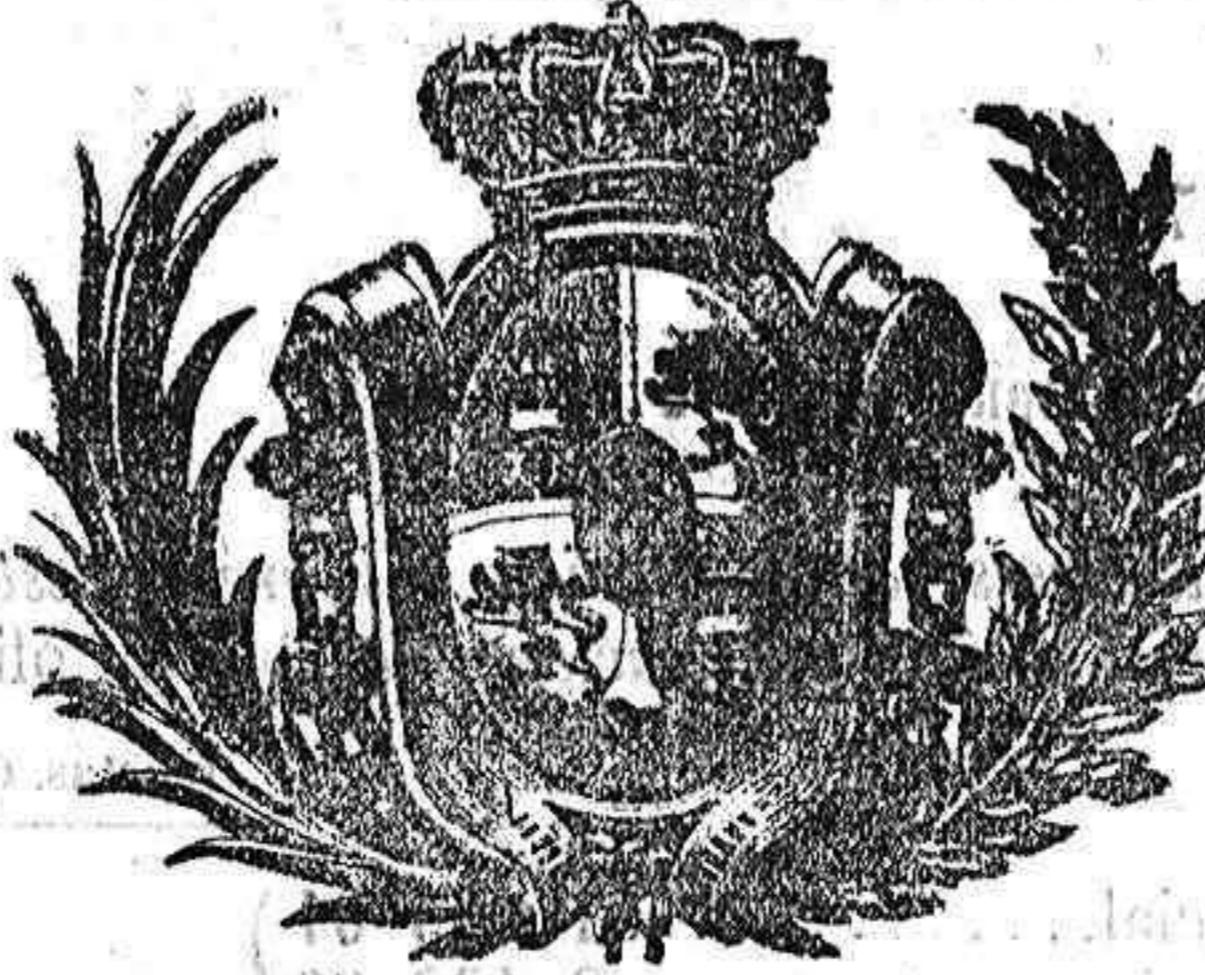
Deseando solemnizar mi matrimonio con actos

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Pesos. Cén

Tres meses	4
Seis meses	7
Un año	12 50
Tres meses	4 50
Seis meses	8 50
Un año	15 00

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



SE PERDONA

de perdon, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^º Concedo indulto de toda pena á los desertores de primera vez y á los prófugos que se presenten á las Autoridades constituidas en los plazos de dos meses en la Península, cuatro en el extranjero y seis en Ultramar.

Art. 2.^º Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las instrucciones convenientes para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio el veintidos de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, FRANCISCO DE CEBALLOS.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 14.

Interesando la busca y captura de los sujetos Venancio Martínez y Martínez, vecino de Munilla, y Manuel Santolaya, de Villamediana, provincia de Logroño, que viajan por los pueblos de esta provisión de las correspondientes cédulas personales expedidas por las autoridades locales de su respectiva vecindad; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la detención de dichos sujetos, caso de ser habidos, remitiéndolos con toda seguridad á este Gobierno á los efectos de justicia.

Soria, 26 de Enero de 1878.

El Gobernador,

ANGEL BARRIO.

Modelo que se cita.

Provincia de Soria.

Partido judicial de

Distrito municipal de

Estado que expresa el número de alumnos matriculados en 1.^º de Febrero de 1878 en la escuela pública (elemental completa, incompleta, de temporada ó de párvulos) á cargo del Profesor que suscribe.

CLASIFICACION POR EDADES.

NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS.	Menores de 6 años.	De 6 á 9.	Mayores de 9.
.....
.....
.....

Fecha y firma.

— V. B. — 16 de febrero de 1878
El Alcalde.

NOTAS. Los Maestros de la cabeza de un distrito recogerán los datos de las incompletas que funcionen en el mismo, y bajo sobre elevarán todos ellos al Excmo. Señor Gobernador.

Los Profesores que desempeñen escuelas de adultos, manifestarán el número de alumnos que á estas concurren.

Debiendo elevarse por el Inspector de 1.^º enseñanza á la Dirección general de Instrucción pública, Agricultura é Industria diferentes datos relativos á Estadística de instrucción primaria para el 1.^º de Febrero próximo, los Maestros y Maestras que di-

ción de 3 de Diciembre de 1869, se invita á los señores contribuyentes de los pueblos de esta provincia para que se sirvan verificar el pago de sus respectivas cuotas en los días que se expresan y sitios de costumbre, excepto en la capital, donde la cobranza se realizará á domicilio. El orden de fechas en que los recaudadores deberán presentarse en los pueblos que cada uno tiene á su cargo, es el siguiente:

Mes de Febrero.

Partido judicial de Agreda.

Acrijos, días del 13 al 16.
Agreda, del 4 al 8.
Aldeaelpozo, del 18 al 21.
Aldehuela de Agreda, 7 al 10.
Armejún, del 27 al 30.
Beratón, 6 al 9.
Borobia, 2 al 5.
Bretún, 9 al 12.
Buimanco, 17 al 21.
Cardejon, 18 al 21.
Castejon, 10 al 13.
Castilruiz, 1 al 4.
Cervon, 13 al 16.
Cigudosa, 9 al 12.
Ciria, 14 al 17.
Cuesta, 5 al 8.
Cueva de Agreda, 6 al 9.
Dévanos, 12 al 15.
Diustes, 17 al 20.
Esteras de Soria, 14 al 17.
Fuentes de Agreda, 16 al 19.
Fuentes de Magaña, 13 al 16.
Fuentestrún, 15 al 18.
Fuentebella, 13 al 16.
Hinojosa del Campo, 1 al 4.
Huérteles, 23 al 27.
Jaray, 10 al 13.
Lería, 1 al 4.
Losilla, 9 al 11.
Magaña, 5 al 8.
Matalebreras, 11 al 14.
Matasejun, 3 al 8.
Muro de Agreda, 16 al 19.
Noviercas, 5 al 8.
Olvega, 1, 2, 3, 4, 5 y 10.
Píñola del Campo, 1 al 4.
Poyar, 8 al 11.
Pozalmuro, 22 al 25.
San Andrés de San Pedro, 5 al 8.
San Felices, 23 al 28.
San Pedro Manrique, 9 al 12.
Santa Cruz, 13 al 16.
Sarnago, 13 al 17.
Suellacabras, el 6, 7, 12 y 13.
Tajahuerce, 18 al 21.
Trevago, 13 al 18.
Valdegeña, 2 al 5.
Valdelagua, 1 al 4.
Valdemoro, 27 al 30.
Valdeprado, 17 al 20.
Valtagberos, 21 al 24.
Ventosa de San Pedro, 9 al 11.
Villar del Campo, 2 al 5.
Villar de Maya, 21 al 24.
Villar del Rio, 13 al 16.
Villario, 27 al 30.
Vozmediano, 7 al 10.
Yanguas, 1 al 4.

Partido judicial de Almazán.

Abanco, 12 y 13.
Adradas, 11 y 12.
Alaló, 11 y 12.
Alentisque, 1, 2 y 3.
Almazán, 1 al 4.
Andaluz, 16 y 17.
Arenillas, 13 y 14.
Barca, 1, 2 y 3.
Bayubas de Abajo, 5, 6 y 7.
Berlanga, 1 al 4.
Blacos, 1 y 2.
Bordecoréx, 18 y 19.
Borjabad, 9 y 10.
Brías, 9 y 10.
Cabreriza, 15 y 16.
Calatañazor, 1, 2 y 3.
Caltojar, 1 al 4.
Cañamaque, 12 y 13.

Centenera de Andaluz, 18 y 19.
Cobertelada, 4, 5 y 6.
Coscurita, 11, 12 y 13.
Cuenca (la), 4 y 5.
Chércoles, 8 y 9.
Escobosa de Almazán, 7 y 8.
Frechilla, 7 y 8.
Fuentegelmes, 17 y 18.
Fuentelárbol, 11, 12 y 13.
Fuentelmonge, 5 al 8.
Fuentepinilla, 13, 14 y 15.
Jodra de Cardos, 13 y 14.
Lumías, 17 y 18.
Majan, 16 y 17.
Mallona, 6 y 7.
Matamala, 9, 10 y 11.
Memblona, 9 y 10.
Monteagudo, 1 al 4.
Morales, 8 y 9.
Moron, 1 al 4.
Nafria la Llana, 14 y 15.
Nepas, 3 y 6.
Nódale, 16 y 17.
Nolay, 7 y 8.
Ontalvilla de Almazán, 15 y 16.
Paones, 10 y 11.
Puebla de Eca, 6 y 7.
Rebollo, 12 y 13.
Rello, 5 y 7.
Revilla (la), 8, 9 y 10.
Riba de Escalote, 7 y 8.
Rioseco, 5 al 8.
Seron, 12 al 15.
Soliedra, 5 y 6.
Tajueco 11 y 12.
Taroda, 4 y 5.
Torlengua, 9, 10 y 11.
Torreblacos, 3 y 4.
Valderodilla, 9 y 10.
Valtueña, 10 y 11.
Velainazán, 14, 15 y 16.
Velilla de los Ajos, 14 y 15.
Viana, 14, 15 y 16.
Villasayas, 17, 18 y 19.

Partido judicial del Burgo de Osma.

Alcoba de la Torre, 16, 17 y 18.
Alcozar, 5, 6 y 7.
Alcubilla de Avellaneda, 13, 14 y 15.
Alcubilla del Marqués, 23 y 26.
Aldea de San Esteban, 7 y 8.
Atauta, 22 y 23.
Aylagas, 10 y 11.
Berzosa, 5, 6 y 7.
Bocigas, 20, 21 y 22.
Boos, 5 y 6.
Burgo de Osma, 5 al 12.
Caracena, 4, 5 y 6.
Carrascosa de Abajo, 13 y 14.
Carrascosa de Arriba, 23 y 24.
Casarejos, 11 y 12.
Castillejo de Robledo, 24, 25 y 26.
Cuevas de Ayllón, 13, 14 y 15.
Espeja, 17, 18 y 19.
Espejon, 20 y 21.
Fresno, 15 y 16.
Fuentearmegil, 20 y 21.
Fuentecambron, 17 y 18.
Fuentecantales, 12.
Gormaz, 16 y 17.
Herrera, 5 y 6.
Hoz de Abajo, 7 y 8.
Hoz de Arriba, 7 y 8.
Ines, 19 y 20.
Langa, 8, 9, 10 y 11.
Licas, 6, y 7.
Lodares de Osma, 9 y 10.
Losana, 4, 5 y 6.
Madruédano, 18 y 19.
Matanza, 22 y 23.
Miño de San Esteban, 12, 13 y 14.
Modamio, 20.
Montejo, 8 al 11.
Morcuera, 14 y 15.
Muriel de la Fuente, 24 y 25.
Muriel Viejo, 22 y 23.
Nafria de Ucerio, 13 y 14.
Navaleno, 8 y 9.
Nograles, 22.
Noviales, 16 y 17.
Olmos, 8 y 9.

Osma, 14 al 20.

Peñalba, 5 y 6.

Perera (la), 22.

Piquera, 21 y 22.

Quintanas de Gormaz, 18 y 19.

Quintanas Rubias de Abajo, 11 y 12.

Quintanas Rubias de Arriba, 9 y 10.

Quintanilla de Tres Barrios, 1 y 2.

Recuerda, 13, 14 y 15.

Rejas de San Esteban, 13 y 14.

Retortillo, 13, 14, 15 y 28.

San Esteban de Gormaz, 15, 16 y 17.

San Leonardo, 10, 11 y 12.

Santa María de las Hoyas, 14, 15 y 16.

Sauquillo de Paredes, 21.

Soto de San Esteban, 9 y 10.

Talveila, 26, 27 y 28.

Tarancueña, 7, 8 y 9.

Torralba, 3 y 4.

Torremocha, 12 y 13.

Ucero, 15 y 16.

Vadillo, 7 y 8.

Valdanzo, 20, 21 y 22.

Valdemaluque, 17, 18 y 19.

Valdenarros, 22 y 23.

Valdenebro, 7 y 8.

Valdereman, 25.

Valvenedizo, 11 y 12.

Velilla de San Esteban, 27 y 28.

Vildé, 20 y 21.

Villávaro, 8, 9 y 10.

Villanueva de Gormaz, 18 y 19.

Zayas de Torre, 23, 24 y 25.

Partido judicial de Medina del Campo.

Aguaviva, 7, 8, 15 y 16.

Aguilar de Montuenga, 12, 13, 22 y 23.

Alcubilla de las Peñas, 8, 9, 14 y 12.

Almaluez, 8, 9, 18 y 19.

Alpanseque, 3, 4, 10 y 11.

Ambrona, 1 al 4.

Arcos, 5, 6, 11 y 12.

Baraona, 1, 2, 17 y 18.

Barcones, 5, 6, 20 y 21.

Beltejar, 3, 4, 17 y 18.

Benamira, 13, 14, 16 y 17.

Blocona, 1, 2, 11 y 12.

Chaorna, 8, 9, 20 y 24.

Conquezuela, 9 al 12.

Esteras de Medina, 13, 14, 16 y 17.

Fuencaliente de Medina, 1 al 4.

Iruicha, 1, 2, 19 y 20.

Judes, 2, 3, 14 y 15.

Laina, 16 al 19.

Marazovel, 2, 3, 17 y 18.

Medinaceli, 2, 3, 12 y 13.

Mezquetillas, 13 al 16.

Miño de Medina, 5 al 8.

Montuenga, 10, 11, 20 y 21.

Pinilla del Olmo, 19, 20, 22 y 23.

Radona, 9, 10, 19 y 20.

Romanilles, 6, 7, 15 y 16.

Sagides, 4, 14, 15 y 16.

Salinas de Medina, 19, 20, 22 y 23.

Santa María de Huerta, 14, 15, 24 y 25.

Somaen, 7, 8, 12 y 13.

Torrevicente, 8, 9, 13 y 14.

Utrilla, 5, 6, 13 y 14.

Velilla de Medina, 9, 10, 22 y 23.

Yelo, 9 al 12.

Partido judicial de Soria.

Abejar, 5 al 8.

Abion, 5, 6, 12 y 13.

Alameda, 5, 6, 19 y 20.

Alconaba, 13 al 16.

Aldeaelseñor, 6, 7, 19 y 20.

Aldealafuente, 7 al 10.

Aldealices, 4, 5, 10 y 21.

Aldehuella de Periañez, 12, 16, 23 y 26.

Aliud, 3, 4, 21 y 22.

Almajano, 8 al 11.

Almarail, 11 al 14.

Almarza, 4 al 7.

Almazul, 5 al 8.

Almenar, 1, 2, 8 y 9.

Arancón, 12, 16, 23 y 26.

Arévalo, 7 al 10.

Arguijo, 3 al 6.

Barriomartin, 4 al 7.

Bliecos, 15 al 18.
 Buberos, 1, 2, 8 y 9.
 Buitrago, 5, 6, 19 y 20.
 Cabrejas del Campo, 7 al 10.
 Cabrejas del Pinar, 9 al 12.
 Calderuela, 11, 14, 27 y 28.
 Camparón, 1 al 4.
 Candilichera, 7 al 10.
 Cañaredondo, 14 al 17.
 Caravantes, 9 al 12.
 Carbonera, 3, 4, 10 y 14.
 Carrascosa (villa), 4, 5, 10 y 21.
 Castil de Tierra, 15 al 18.
 Castilfrio, 1, 2, 15 y 22.
 Cidones, 4, 14, 15 y 26.
 Cihuela, 4 al 7.
 Cirujales, 9, 13, 18 y 24.
 Cortes, 11, 14, 27 y 28.
 Covaleda, 5 al 8.
 Cubo de la Sierra, 11 al 14.
 Cubo de la Solana, 21 al 24.
 Guéllar, 3, 8, 17 y 23.
 Cuevas de Soria, 16 al 19.
 Chavaler, 18 al 21.
 Deza, 2 al 7.
 Dombellas y Santervés, 14 al 17.
 Duruelo, 13 al 16.
 Estepa de San Juan, 1, 2, 13 y 22.
 Fragatas (las), 1 al 4.
 Fuentecantos, 5, 6, 19 y 20.
 Fuentelsaz, 13 al 18.
 Fuentetoba, 2, 3, 16 y 17.
 Gallinero, 19 al 22.
 Garay, 7, 9, 16 y 17.
 Golmayo, 3, 4, 10 y 14.
 Gómara, 3, 4, 10 y 11.
 Herreros, 13 al 16.
 Hinojosa de la Sierra, 12, 13, 24 y 25.
 Ituero, 21 al 24.
 Ledesma, 5 al 8.

Mazateron, 2, 3, 9 y 10.
 Miñana, 2, 3, 9 y 10.
 Molinos de Duero, 17 al 20.
 Montenegro de Cameros, 1 al 4.
 Muedra (la) 9, 10, 22 y 23.
 Narros, 6, 7, 19 y 20.
 Navalcaballo, 16 al 19.
 Nomparedes, 13 al 18.
 Ocenilla, 4, 14, 15 y 26.
 Oteruelos, 12, 13, 24 y 25.
 Pedrajas, 2, 3, 16 y 17.
 Peñalcázar, 11 al 14.
 Peroniel, 1, 2, 8 y 9.
 Portelrubio, 18 al 21.
 Portillo, 13 al 16.
 Póveda, 19 al 22.
 Quintana Redonda, 12 al 13.
 Quiñonería, 9 al 12.
 Rábanos, 3, 4, 10 y 14.
 Rebollar, 22 al 25.
 Renieblas, 8 al 11.
 Reznos, 9 al 12.
 Rellamienta, 23 al 26.
 Royo, 7, 8, 20 y 21.
 Salduero, 17 al 20.
 San Andrés de Almarza, 19 al 22.
 Sauquillo de Alcázar, 13, al 16.
 Sauquillo de Boñices, 11 al 14.
 Sotillo de Tera, 10 al 13.
 Tardajos, 23 al 28.
 Tardeluende, 12, al 15.
 Tardesillas, 7, 9, 16 y 17.
 Tejado, 5, 6, 12 y 13.
 Tera, 22 al 25.
 Torrearevalo, 27 al 30.
 Torrubia, 13 al 16.
 Valdeavellano de Tera, 23 al 26.
 Velilla de la Sierra, 5, 6, 19 y 20.
 Ventosa de la Sierra, 3, 8, 17 y 23.
 Villabaena, 22 al 25.

Villaciervos, 26 al 29.
 Villar del Ala, 1, 2, 6 y 10.
 Villares, 9, 13, 18 y 24.
 Villaseca de Arciel, 5 al 8.
 Villaverde, 9, 10, 22 y 23.
 Vinuesa, 5, 6, 18 y 19.
Mes de Marzo.
 Aldehuelas, 1 al 4.
 Collado, 1 al 4.
 Oncala, 1 al 4 de id.
 Taniñe, 17 al 21 de id.
 Vea, 24 al 26 de id.
Soria, 26 de Enero de 1878.=El Delegado, R. García Galvan.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de 1.ª instancia de Nájera.

Don Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro de Rada, vecino de Nestares, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado y escribanía del que refrenda á nombrar Abogado y Procurador que lo representen y defiendan en la causa que en el mismo se sigue contra Dionisia y Apolinaria de Rada, de doce y veinte años respectivamente, sobre hurto de metálico, por la responsabilidad civil que como padre de dichas Dionisia y Apolinaria puede corresponderle; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término, que empezará á contarse desde que tenga lugar la inserción de este edicto en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Soria, se procederá al nombramiento de oficio y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Nájera á 20 de Enero de 1878.=Alvaro Becerra.=Por mandado de S.S., José Merino.

Juzgado municipal de Soria.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Enero de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						Total general.....	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	V. Varones.	H. Hembras.	T. Total....	V. Varones.	H. Hembras.	T. Total....	V. Varones.	H. Hembras.	T. Total....	V. Varones.	H. Hembras.	T. Total....		
11	"	1	1	"	"	1	"	"	1	"	"	1	1	
12	1	"	1	"	"	1	"	"	1	"	"	1	1	
13	"	2	2	"	"	2	"	"	2	"	"	2	2	
15	1	"	1	"	"	1	"	"	1	"	"	1	1	
17	1	1	2	"	"	2	"	"	2	"	"	2	2	
18	1	"	1	"	3	3	"	"	3	"	"	3	3	
20	2	1	3	"	"	3	"	"	3	"	"	3	3	
Totales....	6	5	11	"	3	3	14	"	14	"	"	14	14	

Soria, 22 de Enero de 1878.=El Juez municipal, José Rodrigo Taracena.

DIAS	FALLECIDOS.				Total general.....	
	VARONES.		Hembras.			
	Solteros..	Casados...	Viudas...	Casadas...		
12	"	"	1	1	"	
13	"	1	"	"	1	
15	1	"	"	1	1	
16	"	"	"	"	2	
18	"	1	"	"	1	
19	"	"	"	"	1	
					8	
	1	2	1	1		

Soria, 22 de Enero de 1878.=El Juez municipal, José Rodrigo Taracena.

Soria.—Imprenta provincial.